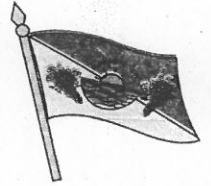


# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 719-2016-AMPI**

Ica, **30 DIC. 2016**

Visto, el Informe N° 1513-2016-SGP-GPPR-MPI é Informe N°0503-2016-GPPR-MPI y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 811-2015-AMPI, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2016, documento de gestión formulado en cumplimiento de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y la Resolución Directoral N° 006-2016-EF/50.01 que modifica la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual" y aprobada con Resolución Directoral N° 003-2015-EF/50.01

Que, mediante Informe N° 1513-2016-SGP-GPPR-MPI é Informe N° 0503-2016-GPPR-MPI, la Sub Gerencia de Presupuesto y la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización respectivamente, comunican que se han realizado Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional Programático (Habilitaciones y Anulaciones) durante el mes de Diciembre 2016 en la Fuente de Financiamiento 01 Recursos Ordinarios (Rubro 00), 02 Recursos Directamente Recaudados (Rubro 09), Donaciones y Transferencias (Rubro13) y 05 Recursos Determinados (Rubro 07, Rubro 08 y Rubro 18), a solicitud de las diferentes Unidades Orgánicas de la Municipalidad y autorizadas por la Alta Dirección para el logro de los objetivos y metas trazadas;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24° del Subcapítulo III De La Ejecución en el Gobierno Local de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, aprobada con Resolución Directoral N°030-2010-EF/76.01, establece que "son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego Presupuestario, a nivel de Pliego, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad/Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto.

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y lo normado por el Texto Único Ordenado de la Ley 28411;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, formalizase las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el mes de Diciembre 2016 en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Provincial de Ica, del Departamento de Ica, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para la Modificación Presupuestaria" (Formato N° 01/GL) emitidas durante el mes de Diciembre 2016

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza  
ALCALDE

